

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
A L C A L D I A

07 JUN. 2013

ANGOL,

901-  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

VISTOS:

a) Ley N° 20.641 de fecha 22 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2013.

b) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 14 de noviembre de 2012 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol Depto. de Educación, para el año 2013.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Rex. N° 0180 de fecha 05 de febrero de 2013, de Secretario Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía.

e) Decreto Exento N° 586 de fecha 17 de abril de 2013, que aprueba Bases de la Licitación “Servicio de Transporte Escolar Escuela Colonia Manuel Rodríguez”.

f) Licitación Pública N° 2745-6-LE13 de fecha 18 de abril de 2013.

g) Informe de Evaluación de Encargado de Adquisiciones Depto. Educación Municipal.

h) Decreto Exento N° 694 de fecha 03 de mayo de 2013, que adjudica la licitación N° 2745-6-LE13.

i) Contrato de Servicio de Transporte Escolar Escuela Colonia Manuel Rodríguez de fecha 22 de mayo de 2013.

j) Decreto Exento N° 840 de fecha 27 de mayo de 2013, que aprueba Contrato de Servicio de Transporte Escolar Escuela Colonia Manuel Rodríguez.

k) Anexo de Contrato de Ampliación de Recorrido de fecha 03 de junio de 2013.

l) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

m) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a la necesidad de ampliar el recorrido del Servicio de Transporte Escolar de la Colonia Manuel Rodríguez, por aumento de matrícula.

DECRETO:

1.- Apruébase Anexo de Contrato por Ampliación de Recorrido del Servicio de Transporte Escolar de la Escuela Colonia Manuel Rodríguez, de fecha 03 de junio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Doña Steisy Varela Godoy, por el periodo comprendido entre el 02 de mayo hasta el término del año escolar 2013.

2.- Déjese, constancia que doña Steisy Varela deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el convenio.

3.- Páguese, con cargo al 10% Administración Central SEP del Depto. de Educación Municipal el aumento de \$ 300.000 mensuales por dicho servicio, quedando en total por \$ 2.925.000 mensuales, de los cuales \$ 2.000.000 será con cargo a la

Subvención Escolar Preferencial (SEP) del establecimiento educacional y \$ 925.000 con cargo al 10% Administración Central SEP del Depto. de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL**

OVB/MBS/JGS/RPL/SMO/smo.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Interesados.
- Escuela Colonia M. Rodríguez.
- Dirección de Control Interno.
- Oficina Transparencia.